



ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2012.

PRESIDENTE:

Excmo. Sr.: D. Juan José Imbroda Ortiz.

VICEPRESIDENTE 1º Y CONSEJERO DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES:

D. Miguel Marín Cobos.

VICEPRESIDENTE 2º Y CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA:

D. Daniel Conesa Mínguez.

CONSEJEROS:

D^a. Catalina Muriel García, Consejera de Administraciones Públicas.

D^a. Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana.

D. José Ángel Pérez Calabuig, Consejero de Medio Ambiente.

D^a. Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura y Festejos.

D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación y Colectivos Sociales.

D^a. M^a. Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

D. Francisco Javier Calderón Carrillo, Consejero de Seguridad Ciudadana.

D. Francisco Javier González García, Consejero adjunto a la Presidencia.

Sr. Interventor : D. Silverio Jiménez Filloy.

Secretario: D. José A. Jiménez Villoslada.

En la Ciudad de Melilla, siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos del día quince de junio de dos mil doce, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la Presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ejecutiva ordinaria del Consejo de Gobierno.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-
Conocida por los asistentes el acta de la sesión anterior, celebrada el día 11 del mismo mes, es aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.- El Consejo de Gobierno acuerda manifestar su más sentido pésame a la familia de D^a. Patricia Marques Leiva, fallecida en el día de hoy.



- El Consejo de Gobierno queda enterado de Decreto de fecha 7 de junio de 2012, recaído en **Juicio Verbal de Tráfico nº 148/12**, dictado por el Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Melilla e interpuesto por esta Ciudad Autónoma contra la **Compañía de Seguros Axa Seguros e Inversiones y otros**, en el que se da por terminado el referido procedimiento por satisfacción extraprocésal, al haber ingresado la mencionada compañía en la cuenta bancaria de la Ciudad Autónoma de Melilla, el día 18.11.11, la cantidad de 950,42 €, correspondiente a la valoración de los daños causados a bienes municipales.
- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº 221/12, de fecha 5 de junio de 2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, recaída en **P.A. nº 299/11**, seguido a instancias de **D. Antonio Ferre Sánchez** contra Orden de la Consejería de Fomento nº 1029, de 5.05.11, que desestimaba reclamación por responsabilidad patrimonial de la Administración.
- El Consejo de Gobierno queda enterado de Diligencia de Ordenación de fecha 12 de junio de 2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, que declara firme Auto nº 140/12, de fecha 16.05.12, del meritado Juzgado, dictado en **P.S.S. nº 1/2012, Medidas Cautelares nº 1/2012**, a instancias de **D. Juan Aracil Parra**, sobre medidas de seguridad adoptadas en inmueble sito en C/ Carlos V, Comandante García Morato, Conde de Alcaudete y Marqués de los Vélez.
- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº 182, de fecha 8 de junio de 2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, recaída en **Procedimiento Abreviado nº 329/11**, interpuesto por **Dª. Salima Azzouzi Azirar** contra Orden de la Consejería de Seguridad Ciudadana nº 756, de 23.09.11, sobre infracción de tráfico.
- El Consejo de Gobierno queda enterado de Auto de fecha 30 de mayo de 2012, dictado por el Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Melilla, recaído en **Deslinde nº 301/11**, incoado en virtud de demanda interpuesta por **JARDÍN MELILLENSE, S.A.** contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana).
- Visto escrito de la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Festejos, el Consejo de Gobierno queda enterado y muestra su conformidad a la firma del **"Convenio de Colaboración para la actuación en el Teatro Kursaal de Melilla del Ballet de Moscú para la representación del espectáculo El Lago de los Cisnes"**, mediante el cual, la Ciudad Autónoma se compromete a poner a disposición el Teatro Kursaal para la representación del espectáculo y todas las actividades preparatorias que conlleva el mismo, a fin de hacer posible la actuación del Ballet de Moscú para interpretar la danza "El Lago de los Cisnes" y "La Bella Durmiente" de Pyotr Ilyich Tchaikovsky, los días 14 y 15 de julio del presente año, siendo la recaudación para la productora.



PUNTO TERCERO.- ACTUACIONES JUDICIALES.- El Consejo de Gobierno acuerda el ejercicio de acciones judiciales con el fin de reclamar los daños producidos a bien municipal (contenedor de residuos; vehículo: 1015-DPY) en accidente de tráfico ocurrido el día 29.05.11, designándose a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación y a la Procuradora de los Tribunales Doña Isabel Herrera Gómez, para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse, como parte recurrida, en autos de P.O. nº 8/12, seguido a instancias de D. Abderrahman Mimon Mohamed contra la Ciudad Autónoma de Melilla, designándose a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación y a la Procuradora de los Tribunales Doña Isabel Herrera Gómez, para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse, como parte recurrida, en autos de P.O. nº 9/12, seguido a instancias de SOLIMEL,S.L. contra la Ciudad Autónoma de Melilla, designándose a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación y a la Procuradora de los Tribunales Doña Isabel Herrera Gómez, para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Presidencia, que literalmente dice:

"Visto escrito de la Presidencia de Puertos del Estado y de conformidad con el mismo, a tenor de las competencias que a la Ciudad reconoce la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, me honro en elevar al Consejo de Gobierno la siguiente propuesta:

- *La designación de D. Rafael Marín Fernández, Director del Área Funcional de Fomento de la Delegación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, como miembro del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, en representación de la Administración General del Estado".*



Segundo:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Festejos, que literalmente dice:

“La abajo firmante, Consejera de Cultura y Festejos, tiene el honor de proponer al Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma que tenga a bien acordar la firma del “Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Universidad de Granada”, con objeto de fomentar el desarrollo de los estudios universitarios para personas mayores, que organiza el Aula Permanente de Formación Abierta de la Universidad de Granada, según el borrador adjunto, por un presupuesto de 21.500 €”.

Tercero:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Vista la documentación obrante en el Negociado de Patrimonio, **VENGO EN PROPONER se modifique el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2006, quedando como sigue:***

“En el Inventario de Bienes de la Ciudad figura como Bien Patrimonial la siguiente finca:

FINCA.- Situada en el Barrio de Medina Sidonia, en la calle San Miguel demarcada con el núm. 19. Tiene una superficie de noventa y un metros setenta centímetros (91,70 m2.), y sus linderos son los siguientes: frente: con la calle San Miguel por donde tiene su entrada; derecha: entrando con la registral 2573, propiedad de la Ciudad (antes propiedad de D. Luis Guerra Alcalá y otros); izquierda: con la finca registral núm. 70, propiedad de D. David Melul Benchimol (antes propiedad de los herederos de D. Joaquín López); y fondo, con dichas fincas y otras propiedad de la Ciudad (antes del Estado).

TÍTULO.- Le pertenece a la Ciudad en virtud de Certificación Administrativa de Adjudicación de fecha 23 de septiembre de 2011.

VALOR.- NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES EUROS Y NUEVE CÉNTIMOS (98.173,09 €).

INSCRIPCIÓN.- Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al Folio 132, Tomo 635, Libro 634, Finca Registral núm. 1, Inscripción 3ª.

REFERENCIA CATASTRAL.- 6157807WE0065N0001IW”.

Cuarto:



El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, que literalmente dice:

“Vista la documentación obrante en el Negociado de Patrimonio, **VENGO EN PROPONER se modifique el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 2009, quedando como sigue:**

“En el Inventario de Bienes de la Ciudad figura como Bien Patrimonial la siguiente finca:

FINCA.- Situada en el Barrio de Medina Sidonia, en la calle San Antón demarcada con el núm. 3. Tiene una superficie de ciento treinta y tres metros cuadrados y cincuenta y ocho decímetros (133,58 m2) y sus linderos son los siguientes: Derecha entrando, con la finca registral núm. 76, propiedad de la Ciudad (antes propiedad de D^a. Irene De La Llave); izquierda, con la finca registral núm. 6420, propiedad del Sr. Estrada García (antes Cuadra de Acémila); y fondo, en parte con la anterior y, en parte, con la finca registral núm. 40, propiedad de la Ciudad (antes propiedad de D^a. Esperanza Calvo Larra).

TÍTULO.- Le pertenece a la Ciudad en virtud de Certificación Administrativa de Adjudicación de fecha 16 de diciembre de 2011.

VALOR.- CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NUEVE EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (143.009,40 €).

INSCRIPCIÓN.- Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al Folio 197, Tomo 631, Libro 630, Finca Registral núm. 71, Inscripción 4^a”.

Quinto:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, que literalmente dice:

“Vista la documentación obrante en el Negociado de Patrimonio, **VENGO EN PROPONER se modifique el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 2009, quedando como sigue:**

“En el Inventario de Bienes de la Ciudad figura como Bien Patrimonial la siguiente finca:

FINCA.- Situada en el Barrio de Medina Sidonia, en la calle Horno demarcada con el núm. 4. Tiene una superficie de ciento treinta y dos metros cuadrados (132 m2) y sus linderos son los siguientes: frente, con la calle Horno, por donde tiene su entrada; fondo e izquierda, con la finca registral núm. 75, propiedad de la Ciudad (que la encabalgaba en gran parte) (antes propiedad de D. Semtob Benchimol Levy), y derecha, con la finca registral 46, propiedad del Sr. Estrada García (antes propiedad del Sr. Juan Orell) y con la finca registral núm. 116, propiedad del Estado (pabellones).

TÍTULO.- Le pertenece a la Ciudad en virtud de Certificación Administrativa de Adjudicación de fecha 16 de diciembre de 2011.



Ciudad Autónoma de Melilla

Mod.107

VALOR.- CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS Y SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (144.743,76 €).

INSCRIPCIÓN.- Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al Folio 195, Tomo 631, Libro 630, Finca Registral núm. 2, Inscripción 6ª”.

Sexto:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, que literalmente dice:

“Vista la documentación obrante en el Negociado de Patrimonio, **se propone DAR DE ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad como Patrimonial la siguiente finca:**

FINCA.-Parcela en las inmediaciones del Cuartel de Valenzuela, situada al norte, destinada a equipamiento primario. Mide una superficie de 761,03 m2 edificables. Linda al Norte con terrenos de la Ciudad Autónoma; al Sur con vial de circunvalación interior; al Este con parcela descrita con el número diez; y al Oeste con parcela descrita con el número ocho. A la finca de este número le corresponde el número nueve del plano. Esta finca se forma por división material de la finca 19687, al folio 126, del tomo 337, libro 336.

TITULO.-Le pertenece a la Ciudad por cesión obligatoria (Nueva Melilla S.A) resultante de la aprobación del Plan Especial de la Unidad de Ejecución U. E. 35. Documento administrativo de Cesión expedido en Melilla por la Ciudad el 12 de Abril de 2012.

INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 159, Tomo 337, Libro 336, Finca Registral 19696, Inscripción 2ª

REFERENCIA CATASTRAL.- 5631114WE0053S0001QK

VALOR.- CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS Y SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (188.599,78 €)”.

Séptimo:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, que literalmente dice:

“Vista la documentación existente en el Negociado de Patrimonio, **se propone DAR DE ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad como Patrimonial la siguiente finca:**

FINCA.-Parcela en las inmediaciones del antiguo Cuartel de Valenzuela. Mide una superficie de TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO METROS SESENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (3.138,63 M2). Linda al Norte con las parcelas descritas con los números uno al diecisiete, ambas inclusive, y la número treinta y ocho; al Sur, con las parcelas descritas con los números dieciocho a la treinta y seis, ambas inclusive; al Este, con la pista de carros; y al Oeste, con camino de acceso al polígono Sepes. A la



finca de este número le corresponde el número treinta y nueve del plano. Esta finca se forma por división material de la finca 19687, al folio 126, del tomo 337, libro 336.

TÍTULO.-Le pertenece a la Ciudad por cesión obligatoria (Nueva Melilla S.A) resultante de la aprobación del Plan Especial de la Unidad de Ejecución U. E. 35. Documento administrativo de Cesión expedido en Melilla por la Ciudad el 12 de Abril de 2012.

INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 77, Tomo 338, Libro 337, Finca Registral 19726, Inscripción 2ª

VALOR.- NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS Y SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (936.587,73 €)”.

Octavo:

El Consejo de Gobierno acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana:

“Se propone dar de **BAJA en el Inventario de Bienes de la Ciudad**, como **Bien Patrimonial de Propios**, la siguiente finca:

URBANA.- Solar en Melilla, sito en la calle Alta número trece. Tiene una superficie de setenta y un metros cuadrados. Linda: al oeste, con la calle donde tiene en su frente; al sur, con vivienda particular; al este con inmueble propiedad municipal; y al norte, con solar particular.

TÍTULO.- Le pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de documento administrativo de inmatriculación 206 expedido en Melilla, por la Ciudad Autónoma de Melilla, el 29 de julio de 2009, según consta en su inscripción 1ª.-

REFERENCIA CATASTRAL.- 6157414WE0065N0001TW..-

INSCRIPCIÓN.- Registro de la Propiedad de Melilla, libro 626, tomo 627, folio 84, finca 33.833, inscripción 1ª.-

VALOR.- Sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho euros. (69.888,00 €).

Dicho solar ha sido adjudicado en subasta pública otorgada por la Ciudad Autónoma de Melilla a favor de África-María Trujillo Muñoz, el día veinticuatro de mayo de dos mil doce, ante el Notario D. Francisco-José González Semitiel, al núm. setecientos setenta de su protocolo”.

Noveno:

El Consejo de Gobierno acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana:



Ciudad Autónoma de Melilla

Mod.107

“Se propone dar de **BAJA en el Inventario de Bienes de la Ciudad, como Bien Patrimonial de Propios**, la siguiente finca:

URBANA.- Local sito en Grupo Ciudad de Málaga, bloque 4, local 1. Mide trece metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados (13,57 m²) y linda por su frente con zona de acerado del bloque, por la derecha con local comercial N^o 20 de este bloque, por la izquierda con zona de acerado del bloque y por el fondo con zona común del bloque.

TÍTULO.- Real Decreto de Transferencia 339/96 de 23 de febrero sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla.

INSCRIPCIÓN.- Inscrita al folio 173, tomo 277, libro 276, inscripción 1^a. Finca registral 16.231. Pendiente de Inscripción a favor de la Ciudad.

VALOR.- Ocho mil cinco euros y ocho céntimos. (8.005,08 €).

Dicho local ha sido cedido de forma gratuita mediante escritura otorgada por la Ciudad Autónoma de Melilla a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA), el día veinticuatro de mayo de dos mil doce, ante el Notario D. Francisco-José González Semitiel, al núm. setecientos sesenta y nueve de su protocolo”.

Décimo:

El Consejo de Gobierno acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana:

“Se propone dar de **BAJA en el Inventario de Bienes de la Ciudad, como Bien Patrimonial de Propios**, la siguiente finca:

URBANA.- Local sito en Grupo Ciudad de Málaga, bloque 11, local 1. Mide ciento cincuenta y un metros y veinte decímetros cuadrados (151,20 m²) y linda por su frente con zona de acerado del bloque, por la derecha con zona de acerado del bloque, por la izquierda con zona común del bloque y por el fondo con zona común del bloque.

TÍTULO.- Real Decreto de Transferencia 339/96 de 23 de febrero sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla.

INSCRIPCIÓN.- Inscrita al folio 181, tomo 277, libro 276, inscripción 1^a. Finca registral 16.234. Pendiente de Inscripción a favor de la Ciudad.

VALOR.- Ochenta y nueve mil ciento noventa y cuatro euros y cuarenta céntimos. (89.194,40 €).

Dicho local ha sido cedido de forma gratuita mediante escritura otorgada por la Ciudad Autónoma de Melilla a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA), el día veinticuatro de mayo de dos mil doce, ante el Notario D. Francisco-José González Semitiel, al núm. setecientos sesenta y nueve de su protocolo”.



Undécimo:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, que literalmente dice:

“Se propone dar de **BAJA en el Inventario de Bienes de la Ciudad, como Bien Patrimonial de Propios**, la siguiente finca:

URBANA.- Local sito en Grupo Ciudad de Málaga, bloque 1, local 1. Mide sesenta y siete metros y veintisiete decímetros cuadrados (67,27 m²) y linda por su frente en zona de jardines de la urbanización, por la derecha con local comercial del bloque 2, por la izquierda con zona de jardines de la urbanización y por el fondo con zona común del bloque.

TÍTULO.- Real Decreto de Transferencia 339/96 de 23 de febrero sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla.

INSCRIPCIÓN.- Inscrita al folio 146, tomo 277, libro 276, inscripción 1ª. Finca registral 16.224. Pendiente de Inscripción a favor de la Ciudad.

VALOR.- Treinta y nueve mil seiscientos ochenta y tres euros y veinticinco céntimos. (39.683,25 €).

Dicho local ha sido cedido de forma gratuita mediante escritura otorgada por la Ciudad Autónoma de Melilla a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA), el día veinticuatro de mayo de dos mil doce, ante el Notario D. Francisco-José González Semitiel, al núm. setecientos sesenta y nueve de su protocolo”.

Duodécimo:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, que literalmente dice:

“Se propone dar de **BAJA en el Inventario de Bienes de la Ciudad, como Bien Patrimonial de Propios**, la siguiente finca:

URBANA.- Local sito en Grupo Ciudad de Málaga, bloque 4, local 2. Mide sesenta y ocho metros y veinticinco decímetros cuadrados (68,25 m²) y linda por su frente con zona de acerado del bloque, por la derecha con local comercial Nº 21 de este bloque, por la izquierda con local comercial Nº 19 del bloque y por el fondo con zona común del bloque.

TÍTULO.- Real Decreto de Transferencia 339/96 de 23 de febrero sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla.

INSCRIPCIÓN.- Inscrita al folio 176, tomo 277, libro 276, inscripción 1ª. Finca registral 16.232. Pendiente de Inscripción a favor de la Ciudad.

VALOR.- Cuarenta mil doscientos sesenta y un euros y treinta y seis céntimos. (40.261,36€).



Dicho local ha sido cedido de forma gratuita mediante escritura otorgada por la Ciudad Autónoma de Melilla a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA), el día veinticuatro de mayo de dos mil doce, ante el Notario D. Francisco-José González Semitiel, al núm. setecientos sesenta y nueve de su protocolo”.

Decimotercero:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, que literalmente dice:

“Se propone dar de **BAJA en el Inventario de Bienes de la Ciudad**, como **Bien Patrimonial de Propios**, la siguiente finca:

URBANA.- Local sito en Grupo Ciudad de Málaga, bloque 2, local 1. Mide ciento treinta y dos metros y setenta y cinco decímetros cuadrados (132,75 m²) y linda por su frente con zona de jardines de la urbanización, por la derecha con zona de acerado de la urbanización, por la izquierda con local comercial del bloque 1, descrito como elemento 19 y por el fondo con zona común del bloque.

TÍTULO.- Real Decreto de Transferencia 339/96 de 23 de febrero sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla.

INSCRIPCIÓN.- Inscrita al folio 155, tomo 277, libro 276, inscripción 1ª. Finca registral 16.226. Pendiente de Inscripción a favor de la Ciudad.

VALOR.- Setenta y ocho mil trescientos diez euros y cincuenta y seis céntimos.(78.310,56 €).

Dicho local ha sido cedido de forma gratuita mediante escritura otorgada por la Ciudad Autónoma de Melilla a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA), el día veinticuatro de mayo de dos mil doce, ante el Notario D. Francisco-José González Semitiel, al núm. setecientos sesenta y nueve de su protocolo”.

Decimocuarto:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, que literalmente dice:

“Se propone dar de **BAJA en el Inventario de Bienes de la Ciudad**, como **Bien Patrimonial de Propios**, la siguiente finca:

URBANA.- Local sito en Grupo Ciudad de Málaga, bloque 4, local 3. Mide cuarenta y dos metros y veinticinco decímetros cuadrados (42,25 m²) y linda por su frente con zona de acerado del bloque, por la derecha con zona ajardinada de la urbanización, por la izquierda con local comercial Nº 20 del bloque 4 y por el fondo con zona común del bloque.



TÍTULO.- Real Decreto de Transferencia 339/96 de 23 de febrero sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla.

INSCRIPCIÓN.- Inscrita al folio 179, tomo 277, libro 276, inscripción 1ª. Finca registral 16.233. Pendiente de Inscripción a favor de la Ciudad.

VALOR.- Veinticuatro mil novecientos veintitrés euros y setenta céntimos. (24.923,70 €).

Dicho local ha sido cedido de forma gratuita mediante escritura otorgada por la Ciudad Autónoma de Melilla a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA), el día veinticuatro de mayo de dos mil doce, ante el Notario D. Francisco-José González Semitiel, al núm. setecientos sesenta y nueve de su protocolo”.

Decimoquinto:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, que literalmente dice:

“Se propone dar de **BAJA en el Inventario de Bienes de la Ciudad**, como **Bien Patrimonial de Propios**, la siguiente finca:

URBANA.- Local sito en Grupo Ciudad de Málaga, bloque 12, local 2. Mide cincuenta y cuatro metros, ochenta y dos decímetros cuadrados (54,82 m²) y linda por su frente con zonas ajardinadas, por la derecha con local A, por la izquierda con zonas ajardinadas y por el fondo con porche y portal de entrada al edificio.

TÍTULO.- Real Decreto de Transferencia 339/96 de 23 de febrero sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla.

REFERENCIA CATASTRAL.- 4351602WE0045S0002XE.

INSCRIPCIÓN.- Inscrita al folio 164, tomo 210, libro 209, inscripción 1ª. Finca registral 12.712. Pendiente de Inscripción a favor de la Ciudad.

VALOR.- Treinta y dos mil trescientos treinta y ocho euros y ochenta y cinco céntimos. (32.338,85 €).

Dicho local ha sido cedido de forma gratuita mediante escritura otorgada por la Ciudad Autónoma de Melilla a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA), el día veinticuatro de mayo de dos mil doce, ante el Notario D. Francisco-José González Semitiel, al núm. setecientos sesenta y nueve de su protocolo”.

Decimosexto:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, que literalmente dice:



“Se propone dar de **BAJA en el Inventario de Bienes de la Ciudad, como Bien Patrimonial de Propios**, la siguiente finca:

URBANA.- Local sito en Grupo Ciudad de Málaga, bloque 10, local 2. Mide cincuenta y cuatro metros, ochenta y dos decímetros cuadrados (54,82 m²) y linda por su frente con zonas ajardinadas, por la derecha con local A, por la izquierda con zonas ajardinadas y por el fondo con porche y portal de entrada al edificio.

TÍTULO.- Real Decreto de Transferencia 339/96 de 23 de febrero sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla.

REFERENCIA CATASTRAL.- 4351601WE0045S0002DE.

INSCRIPCIÓN.- Inscrita al folio 94, tomo 210, libro 209, inscripción 1^a. Finca registral 12.676. Pendiente de Inscripción a favor de la Ciudad.

VALOR.- Treinta y dos mil trescientos treinta y ocho euros y ochenta y cinco céntimos. (32.338,85 €).

Dicho local ha sido cedido de forma gratuita mediante escritura otorgada por la Ciudad Autónoma de Melilla a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA), el día veinticuatro de mayo de dos mil doce, ante el Notario D. Francisco-José González Semitiel, al núm. setecientos sesenta y nueve de su protocolo”.

Decimoséptimo:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, que literalmente dice:

“Se propone dar de **BAJA en el Inventario de Bienes de la Ciudad, como Bien Patrimonial de Propios**, la siguiente finca:

URBANA.- Local sito en Grupo Ciudad de Málaga, bloque 9, local 1. Mide cincuenta y cuatro metros, ochenta y dos decímetros cuadrados (54,82 m²) y linda por su frente con porche que da a la calle Santander, por la derecha con local B, por la izquierda con jardines y por el fondo con porche y portal de entrada al edificio.

TÍTULO.- Real Decreto de Transferencia 339/96 de 23 de febrero sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla.

REFERENCIA CATASTRAL.- 4351504WE0045S0001SW.

INSCRIPCIÓN.- Inscrita al folio 56, tomo 210, libro 209, inscripción 1^a. Finca registral 12.656. Pendiente de Inscripción a favor de la Ciudad.

VALOR.- Treinta y dos mil trescientos treinta y ocho euros y ochenta y cinco céntimos. (32.338,85 €).



Dicho local ha sido cedido de forma gratuita mediante escritura otorgada por la Ciudad Autónoma de Melilla a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA), el día veinticuatro de mayo de dos mil doce, ante el Notario D. Francisco-José González Semitiel, al núm. setecientos sesenta y nueve de su protocolo”.

Decimoctavo:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, que literalmente dice:

“Se propone dar de **BAJA en el Inventario de Bienes de la Ciudad**, como **Bien Patrimonial de Propios**, la siguiente finca:

URBANA.- Local sito en Grupo Ciudad de Málaga, bloque 7, local 1. Mide cincuenta y cuatro metros, ochenta y dos decímetros cuadrados (54,82 m²) y linda por su frente con calle Santander, por la derecha con local B, por la izquierda con jardines y por el fondo con porche y portal de entrada al edificio.

TÍTULO.- Real Decreto de Transferencia 339/96 de 23 de febrero sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla.

REFERENCIA CATASTRAL.- 4351501WE0045S0001IW.

INSCRIPCIÓN.- Inscrita al folio 213, tomo 209, libro 208, inscripción 1ª. Finca registral 12.620. Pendiente de Inscripción a favor de la Ciudad.

VALOR.- Treinta y dos mil trescientos treinta y ocho euros y ochenta y cinco céntimos. (32.338,85 €).

Dicho local ha sido cedido de forma gratuita mediante escritura otorgada por la Ciudad Autónoma de Melilla a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA), el día veinticuatro de mayo de dos mil doce, ante el Notario D. Francisco-José González Semitiel, al núm. setecientos sesenta y nueve de su protocolo”.

Decimonoveno:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, que literalmente dice:

“Se propone dar de **BAJA en el Inventario de Bienes de la Ciudad**, como **Bien Patrimonial de Propios**, la siguiente finca:

URBANA.- Local sito en Grupo Ciudad de Málaga, bloque 9, local 2. Mide cincuenta y cuatro metros, ochenta y dos decímetros cuadrados (54,82 m²) y linda por su frente con porche que da a la calle Santander, por la derecha con jardines, por la izquierda con local A y por el fondo con porche y portal de entrada al edificio.



Ciudad Autónoma de Melilla

Mod.107

TÍTULO.- Real Decreto de Transferencia 339/96 de 23 de febrero sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla.

REFERENCIA CATASTRAL.- 4351504WE0045S0002DE.

INSCRIPCIÓN.- Inscrita al folio 58, tomo 210, libro 209, inscripción 1ª. Finca registral 12.657. Pendiente de Inscripción a favor de la Ciudad.

VALOR.- Treinta y dos mil trescientos treinta y ocho euros y ochenta y cinco céntimos. (32.338,85 €).

Dicho local ha sido cedido de forma gratuita mediante escritura otorgada por la Ciudad Autónoma de Melilla a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA), el día veinticuatro de mayo de dos mil doce, ante el Notario D. Francisco-José González Semitiel, al núm. setecientos sesenta y nueve de su protocolo”.

Vigésimo:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, que literalmente dice:

“Se propone dar de **BAJA en el Inventario de Bienes de la Ciudad**, como **Bien Patrimonial de Propios**, la siguiente finca:

URBANA.- Local sito en Grupo Ciudad de Málaga, bloque 12, local 1. Mide cincuenta y cuatro metros, ochenta y dos decímetros cuadrados (54,82 m²) y linda por su frente con zonas ajardinadas, por la derecha con calle Doctor Marañón, por la izquierda con letra B y por el fondo con porche y portal de entrada al edificio.

TÍTULO.- Real Decreto de Transferencia 339/96 de 23 de febrero sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla.

REFERENCIA CATASTRAL.- 4351602WE0045S0001ZW.

INSCRIPCIÓN.- Inscrita al folio 162, tomo 210, libro 209, inscripción 1ª. Finca registral 12.711. Pendiente de Inscripción a favor de la Ciudad.

VALOR.- Treinta y dos mil trescientos treinta y ocho euros y ochenta y cinco céntimos. (32.338,85 €).

Dicho local ha sido cedido de forma gratuita mediante escritura otorgada por la Ciudad Autónoma de Melilla a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA), el día veinticuatro de mayo de dos mil doce, ante el Notario D. Francisco-José González Semitiel, al núm. setecientos sesenta y nueve de su protocolo.”

Vigésimo primero:



El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, que literalmente dice:

“Se propone dar de **BAJA en el Inventario de Bienes de la Ciudad**, como **Bien Patrimonial de Propios**, la siguiente finca:

URBANA.- Local sito en Grupo Ciudad de Málaga, bloque 7, local 2. Mide cincuenta y cuatro metros, ochenta y dos decímetros cuadrados (54,82 m²) y linda por su frente con calle Santander, por la derecha con jardines, por la izquierda con local A y por el fondo con porche y portal de entrada al edificio.

TÍTULO.- Real Decreto de Transferencia 339/96 de 23 de febrero sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla.-

REFERENCIA CATASTRAL.- 4351501WE0045S0002OE.

INSCRIPCIÓN.- Inscrita al folio 215, tomo 209, libro 208, inscripción 1^a. Finca registral 12.621. Pendiente de Inscripción a favor de la Ciudad.

VALOR.- Treinta y dos mil trescientos treinta y ocho euros y ochenta y cinco céntimos. (32.338,85 €).

Dicho local ha sido cedido de forma gratuita mediante escritura otorgada por la Ciudad Autónoma de Melilla a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA), el día veinticuatro de mayo de dos mil doce, ante el Notario D. Francisco-José González Semitiel, al núm. setecientos sesenta y nueve de su protocolo”.

Vigésimo segundo:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, que literalmente dice:

“Se propone dar de **BAJA en el Inventario de Bienes de la Ciudad**, como **Bien Patrimonial de Propios**, la siguiente finca:

URBANA.- Local sito en Grupo Ciudad de Málaga; bloque 10, local 1. Mide cincuenta y cuatro metros, ochenta y dos decímetros cuadrados (54,82 m²) y linda por su frente con zonas ajardinadas, por la derecha con zonas ajardinadas, por la izquierda con local B y por el fondo con porche y portal de entrada al edificio.

TÍTULO.- Real Decreto de Transferencia 339/96 de 23 de febrero sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla.

REFERENCIA CATASTRAL.- 4351601WE0045S0001SW.-

INSCRIPCIÓN.- Inscrita al folio 92, tomo 210, libro 209, inscripción 1^a. Finca registral 12.675. Pendiente de Inscripción a favor de la Ciudad.-

VALOR.- Treinta y dos mil trescientos treinta y ocho euros y ochenta y cinco céntimos. (32.338,85 €).



Dicho local ha sido cedido de forma gratuita mediante escritura otorgada por la Ciudad Autónoma de Melilla a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA), el día veinticuatro de mayo de dos mil doce, ante el Notario D. Francisco-José González Semitiel, al núm. setecientos sesenta y nueve de su protocolo”.

Vigésimo Tercero:

El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Excmo. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, que literalmente dice:

“Se propone dar de **BAJA** en el Inventario de Bienes de la Ciudad como Patrimonial la siguiente finca:

FINCA.- Urbana. Solar en Melilla, patio trasero de la vivienda situada en calle del Horno núm. 7, de CUARENTA Y SEIS METROS CON TREINTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (46,32 m2).- Linda al Norte, con fincas situadas en calle Ledesma núms. 4 y 6 y con calle del Horno núm. 9; Al Sur, con finca en calle San Miguel núm. 21 y calle del Horno núm. 7; al Este, con fincas situadas en calle del Horno núms.. 7 y 9; y al Oeste, con finca situada en calle Ledesma núm. 4, calle del Horno núms.. 1, 3 y 5 y con finca de la que se segrega, San Miguel 21.

INSCRIPCIÓN.- Pendiente de inscribir en el Registro de la Propiedad, estando inscrita en virtud del Título anterior al folio 210 del tomo 628, libro 627, finca registral 2573, inscripción 7ª.

TITULO.- Certificación administrativa de adjudicación de fecha 5 de abril de 2011.

VALOR.- Diecinueve mil seiscientos noventa y dos euros y sesenta y cinco céntimos (19.692,65 €).

Dicha finca ha sido vendida a D. José María Cerdera Becerra y Dª Elisabet Román Aledo con DD.NN.II núms. 27.383.077-J y 45.283.221-Q respectivamente, mediante escritura de segregación, compraventa y agrupación otorgada por la Ciudad, en día veinticuatro de mayo de dos mil doce, ante el Notario D. Francisco José González Semitiel al número 771 de su Protocolo”.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión, siendo las once horas quince minutos, formalizándose de ella la presente Acta, que firmará el Excmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario, que certifico.

Fdo.: Juan José Imbroda Ortiz.

Fdo.: José A. Jiménez Villoslada.